

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés

REF.: EJECUTIVO No. 2019 – 00072

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: CONEXIÓN LABORAL y otros

Se tiene por presentada de manera oportuna la excusa que allegaron los demandados CARLOS ARTURO SÁNCHEZ y GLORIA MARCELA SOLER MOLINA por la no asistencia a la audiencia en la cual se dictó fallo de primera instancia.

Se agrega a los autos la documentación pertinente al fallecimiento del profesional del derecho OMAR ARTURO VEGA SANABRIA (qepd), quien representó a la parte demandante.

Se reconoce al Abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como apoderado judicial de la entidad BANCO DE OCCIDENTE, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

En los términos dispuestos por el artículo 68 inciso penúltimo del CGP, de la solicitud de cesión presentada y los anexos allegados, córrase traslado por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez